

Pregunta formulada con fecha 21 de febrero de 2017 en relación con la licitación del Servicio de Asesoría Jurídica y defensa procesal para la Sociedad Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.

Con fecha lunes 21 de febrero de 2017, a las 10:23 horas, se recibe un correo electrónico en la cuenta contratacion@gitpa.es con la siguiente:

PREGUNTA:

Dado nuestro interés en participar en la licitación abierta actualmente, trasladamos el siguiente par de consultas acerca de la información contenida en el Pliego de Condiciones:

Primero, en el apartado. 8 indica que se entienden incluidas en el presupuesto "... las tasas, a excepción del IVA". Dentro del concepto "tasas", ¿se han de considerar incluidas también las correspondientes al acceso a la Administración de Justicia, como por ejemplo las tasas judiciales y las requeridas para la presentación de recursos?

Segundo, en el apartado 23, c) se dice que serán por cuenta del adjudicatario los gastos "... de subcontratación a terceros de los trabajos necesarios para la consecución del objeto del contrato". En este contexto, ¿deben considerarse incluidos los gastos de peritos, de parte o judiciales, que sea necesario contratar en caso de procedimientos judiciales para la defensa de las reclamaciones o para rebatir otros informes periciales?

RESPUESTA:

Primero, en relación con el pago de las tasas, será por cuenta del que tenga la responsabilidad tributaria en cada caso conforme a la regulación legal vigente.

Segundo, la contratación, en su caso, de peritos judiciales será por cuenta de GIT.

Fdo.:

GIT
Alfonso Oliva Rivero
Director General

En Oviedo, a 23 de febrero de 2017
